

INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO N° 0014 - UERB-OC-2018



1 IDENTIFICACIÓN D	EL BARRIO:		
NOMBRE DEL AHHC:	"LAS PALMERAS IV ET	TAPA"	
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	LA MERCED
Años de Asentamiento:	54	Organización social:	AD-HOC
No. de lotes:	43	Población beneficiaria:	172

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO:

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Denominado "Las Palmeras IV Etapa", se encuentra ubicado en la parroquia de La Merced, se origina en el año de 1964, producto de las adjudicaciones realizadas por el IERAC a los ex trabajadores de la Hacienda La Cocha (perteneciente Rosa E. Calisto de Chiriboga), por tal razón la mayoría de los habitantes del sector poseen una relación de parentesco.

De la inspección realizada por el equipo de la UERB-OC con se observa que el asentamiento cuenta con una consolidación del 53.49% y al contar con 54 años de existencia es considerado como un asentamiento ancestral.

Dentro del proceso de regularización se recomienda calificar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, en función que los moradores del asentamiento, beneficiarios del proceso, son de escasos recursos económicos, la principal actividad económica del sector es la agricultura, albañilería o al comercio informal y solo un 45% de ellos manifiestan tener un trabajo estable, por su parte las mujeres son amas de casas o empleadas



OS CHILLOS: Gribaldo Miño s/n y Av. Ilaló

PBX: 3989300 Ext. 22962 / 22965

www.quito.gob.ec

domésticas. Al no tener empleo estable el 60% de los moradores manifiestan su dificultad para cubrir la canasta básica familiar y acceder a otros servicios como son educación y salud.

Los servicios básicos del sector son deficientes, no cubren a todos los lotes, en el sector han logrado gestionar algunos de los servicios en los lotes que colindan con las vías principales. El asentamiento ha destinado ciertos espacios para las aéreas verdes, deportivas y comunales.

Las personas que conforman el asentamiento, ante la dificultad de poder obtener sus escrituras individuales y los servicios básicos necesarios para poder mejorar su calidad de vida, se acercaron a la UERB-OC solicitando ingresar al proceso de regularización, para lo cual conformaron una organización social AD-HOC, eligiendo como representante para el proceso al Señor Vinicio Chasipanta.

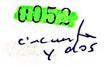
Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para continuar con el proceso de regularización.

Arq. Carlos Lizarzaburu

DELEGADO DE LA DIRECCION UERB - OC



ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL



SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			The state of the s
	DATOS GENE	RALES	
FECHA DE VISITA	01/06/2018	HORA DE VISITA	12h00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO		LAS PALMERAS IV ETA	PA
ADMINISTRACIÓN ZONAL		LOS CHILLOS	
NUMERO DE PREDIO	5	552856; 5552858; 594878;	593740
AÑOS DE ASENTAMIENTO		54 AÑOS	7 3
NUMERO DE BENEFICIARIOS		172 personas	·

	DATOS SOCIO	O-ORGANIZATIVOS		
TIPO DE ORGANIZACIÓN	COMITÉ	COPERATIVA	AD HOC	X
REPRESENTANTE LEGAL		Sr. Vinicio	Chasipanta	
CEDULA DE IDENTIDAD		1706	749049	
DIRECCIÓN			11.7	
TELÉFONO		0984	895176	
CORREO ELECTRÓNICO				10.0

	CANTIDAD		CANTIDAD
NUMERO DE LOTES	43	AREA TOTAL	148.224,54
UNIDADES DE VIVIENDA		AREA VERDE	19.907,46
CONSOLIDACION	53,49%	INFRAESTRUCTURA VIAL	5.583,14
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	in Parka "
EDUCACIÓN	X		For the part of the Part of
SALUD	X		
RECREATIVAS	X		v 20 1000 v 1000 m20 v
ÁREA COMUNAL	X		

INGRESOS PROMEDIO DEL **ASENTAMIENTO**

SUELDO BÁSICO

1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA	X		40%
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X		45%

SERVICIOS BÁSICOS	ISI	1%	NO
ELECTRICIDAD	×	50%	
UN MEDIDOR			X
MEDIDORES INDIVIDUALES	x	50%	
AGUA POTABLE	x	50%	
JUNTA AGUA			X
EMMAPS	X	50%	
POZO SEPTICO			N/A
ALCANTARILLADO	X	40%	
VIAS			X
BORDILLOS			N/A
ACERAS			N/A

SERVICIOS OTORGADOS POR	
MUNICIPIO	

AUTOGESTION

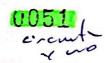
INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

DE VIDA	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	DEFICIENTE	MALA
HIGIENE				(C) 特别 共同的第三人称	
VENTILACION E ILUMINACION		x			1
PERSONAS POR CUARTO		x			
ACABADOS		X			
PRIVACIADAD	ing visiting the latest		TA CHARLES TO STORY	THE RESIDENCE AND	
ADEA POR PERSONA	14	X			
USO DE LOS ESPACIOS		X			
COMODIDAD	The second second				C. AND SCHOOL
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS		×			
ACOMODACION DE ENSERES		X refer	- 10.		
INSTALACIONES ELECTRICAS	11.00 (11.11)	X	#CM		

RESPONSABLE (GESTOR SOCIO OF NOMBRE	FIRMA
Arq. Carlos Lizarzaburu	Liver



INFORME LEGAL APROBATORIO PARA INICIO DE PROCESO TÉCNICO



N° 2 -UERB-OC-2018

FECHA: 12/02/2018

NOMBRE DEL AHHC:	ASENTAMEINETO HUN	MANO DE HECHO Y CONSOLDADO I	DE INTERES SOCIAL DENOMINADO
		" LAS PALMERAS IV ETAP.	Α"
Administración Zonal:	LOS CHILLOS	Parroquia:	LA MERCED

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS PALMERAS IV ETAPA"

El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Las Palmeras IV Etapa", se encuentra asentado sobre cuatro macro lotes de terreno situados en la Parroquia La Merced, (antes Alangasí) conformado por los siguientes propietarios y formas de adquisición:

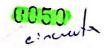
	PRIMER MACRO LOTE
DESCRIPCION DEL INMUEBLE	PARTE SOBRANTE DEL LOTE DE TERRENO
PARROQUIA	MERCED
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 453916 / TRAMITE 333011
FECHA	12 OCTUBRE 2018
waller.	NORTE Con una quebrada que separa los terrenos de la Hacienda La Merced.
	SUR Con terrenos de María Chuquimarca.
harman harman	ESTE Con el camino público y terrenos de Luis Alberto Ango.
LINDEROS	OESTE Con terrenos de la Hacienda La Cocha, potrero San Luis.
SUPERFICIE	11 HECTAREAS 20 AREAS
PROPIETARIOS	LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO Y MARÍA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA. NESTOR CHUQUIMARCA
HEREDEROS	 Leonardo Chuquimarca Velasco José Santos Chuquimarca Velasco Delia, Alberto Chuquimarca Velasco Paola Chuquimarca Velasco María Teresa Chuquimarca Chasipanta María Jesusa Chuquimarca Chasipanta María Ercilia Chuquimarca Chasipanta Segundo Francisco Santiago Chuquimarca Chasipanta Santiago Chuquimarca María Ramona Chuquimarca Chasipanta José Rubén Chuquimarca



ADQUISICION Y ANTECEDENTES	Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 8 de agosto de 2000; José Santos Chuquimarca Velasco, soltero; María Delia Chuquimarca Velasco, soltera; Luis Alberto Chuquimarca Velasco, casado; y María Paola Chuquimarca Velasco venden a los cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO Y MARÍA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA todos los derechos y acciones que les corresponde y que da un total de 80% y que se encuentran fincados en el lote número Uno. 2. Adquirido mediante adjudicación según acuerdo y convenio protocolizado el 13 de enero de 1964, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Dr. Jorge Lara, inscrita el 27 de enero de 1964, la señora Rosa Elena Calisto propietaria de la hacienda la Cocha adjudica a favor de NESTOR CHUQUIMARCA un Lote de terreno de una Superficie de 11 Hectáreas 20
	áreas, situado en la parroquia La Merced, antes Alangasí. 2.1. Mediante Testamento, otorgada ante el Teniente Politico de la Parroquia Alangasí, el 30 de mayo del 1994, protocolizada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 16 de septiembre de 1994, inscrita el 1 de noviembre del 1994, dispone de los bienes del Testador Néstor Chuquimarca Chasipanta, viudo, a favor de sus Hermanos distribuyendo la propiedad en ocho lotes. (sin autorización de fraccionamiento)
	 A los sobrinos Leonardo, José Santos, Delia, Alberto y Paola Chuquimarca Velasco, la parte de su hermano fallecido.
	2) María Teresa Chuquimarca Chasipanta.
	3) María Jesusa Chuquimarca Chasipanta.
	4) María Ercilia Chuquimarca Chasipanta.
	5) Segundo Francisco Santiago Chuquimarca Chasipanta.
	6) Santiago Chuquimarca.
	7) María Ramona Chuquimarca Chasipanta.
	 8) Al sobrino Rubén Chuquimarca. 9) Dejando un sobrante de dos hectáreas a cargo de su hermana María Ramona Chuquimarca Chasipanta.
GRAVAMENES Y	

INMUEBLE	LOTE CINCO		
PARROQUIA	MERCED		
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 332390 / TRAMITE 259039		
FECHA	17 DE AGOSTO DE 2018		
1	NORTE Con terrenos de propiedad de María Ercilia Chuquimarca en doscientos sesenta y ocho metros.		
	SUR Con terreno de propiedad de Santiago Chuquimarca en doscientos cincuenta y un metros sesenta centímetros.		
LINDEROS			





	OESTE Con la quebrada sin nombre en cuarenta y un metros treinta centímetros.
SUPERFICIE	DIEZ MIL METROS CUADRADOS.
PROPIETARIOS	 ROSA ELVIRA CHUQUIMACA VILATUÑA, casada con CARLOS ALBERTO MORALES VILATUÑA JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con IRMA DELFINA SOSAPANTA PAUCAR. SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con MARÍA PURIFICACIÓN GONZÁLEZ MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con SILVIO ADÁN SOSAPANTA PAUCAR
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	1. Mediante escritura de compraventa celebrada el 27 de diciembre de 1999, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon, inscrita en el Registro de la Propiedad de cantón Quito el 18 de julio de 2000; Segundo Francisco Chuquimarca Pasacunche, viud vende a favor de ROSA ELVIRA CHUQUIMACA VILATUÑA casada con Carlos Albert Morales Vilatuña, JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con Irma Delfin Sosapanta Paucar, SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUÑA casada con María Purificación González y MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA casada con María
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	Sosapanta Paucar, el lote de terreno número CINCO. Superficie Diez mil metros cuadrados NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

DESCRIPCION DEL	TERCER MACRO LOTE
INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO TRES
PARROQUIA CERTIFICADO DE GRAVAMENES	LA MERCED (ANTES ALANGASI)
	CERTIFICADO No. 337982 / TRAMITE 262432
FECHA	21 DE ACOCTO DE ACOCTO
times about first	HONTE Con calle publica, en cien metros.
no responde (200 v v road Silvano)	SURCon el lote número dos de José Alberto Chasipanta Ango, en ciento cincuenta y tres metros.
Letter which is	ORIENTE En una parte con el río Pita, en descionado de la constante de la co
LINDEROS	de mariano Criasipanta, en treinta y cinco metros.
OCCIDENTE Con calle pública, en ciento noventa y cinco metros.	
SUPERFICIE	28.470m2
PROPIETARIOS	A trade of ships all bases
PROPIETARIOS	JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO
	1. Mediante essituare d
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	1. Mediante escritura de cesión de derechos y partición celebrada el 28 de junio de 1996 ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de julio de 1996; comparecen Leandra Ango Coquilago, viuda, José Sergio, María Graciela, José Alberto y José Silverio Chasipant Ango, casados; La señora Leandra Ango Coquilago cede a perpetuidad y a títuloso oneros a favor de JOSÉ SERGIO, MARÍA GRACIELA, JOSÉ SILVERIO y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO el 45.53% de derechos y acciones por concepto de gananciales; Los compareciente de forma extrajudicial y una vez obtenida la autorización Municipal mediante oficio 43 de 15 de junio de 1995, los cinco lotes fraccionados proceden a realizar la Partición de lotes de la siguiente manera:



	b) A JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO, se le adjudica el lote de terreno signado con el Número TRES, con una extensión de 28.470mts2.
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR

DESCRIPCION DEL INMUEBLE	LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO		
PARROQUIA	LA MERCED (ANTES ALANGASI)		
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	CERTIFICADO No. 333971 / TRAMITE 262429		
FECHA	04 DE MAYO DE 2017		
1	NORTE Con la quebrada La Merced, en trescientos setenta y cinco coma sesenta metros.		
	SUR En una parte, con calle pública, en ciento tres metros, y, en otra, con el lote número cinco de propiedad de José Silverio Chasipanta Ango, en ciento nueve metros.		
LINDEROS	ORIENTE En una primera parte, con calle pública, en cincuenta y cinco metros y en otra tambiér con camino público, en ciento sesenta metros.		
	OCCIDENTE Con terrenos de los herederos de Nestor Chuquimarca, en ochenta y dos coma cincuenta metros.		
SUPERFICIE	28.470m2		
PROPIETARIOS MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO			
FORMAS DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES	 Mediante escritura de cesión de derechos y partición celebrada el 28 de junio de 1996, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita en e Registro de la Propiedad del cantón Quito el 29 de julio de 1996; comparecen Leandra Ango Coquilago, viuda, José Sergio, María Graciela, José Alberto y José Silverio Chasipanta Ango, casados; La señora Leandra Ango Coquilago cede a perpetuidad y a títuloso oneroso a favor de JOSÉ SERGIO, MARÍA GRACIELA, JOSÉ SILVERIO y JOSE ALBERTO CHASIPANTA ANGO el 45.53% de derechos y acciones por concepto de gananciales; Los comparecientes de forma extrajudicial y una vez obtenida la autorización Municipal mediante oficio 430 de 15 de junio de 1995, los cinco lotes fraccionados proceden a realizar la Partición de los lotes de la siguiente manera: d) A MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO se le adjudica el lote de terreno signado con el Número CUATRO, con una extensión de 28.470mts2. 		
GRAVAMENES Y OBSERVACIONES	NO ESTA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR		

CONCLUSIONES:

Por cuanto se ha justificado legalmente la tenencia de la propiedad, los copropietarios y las formas de adquisición de los cuatro macro lotes donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Las Palmeras IV Etapa", de la parroquia La Merced (antes Alangasí); conforme al artículo 8, numeral b) de la Ordenanza 0147 de 09 de diciembre de 2016, se emite criterio legal favorable para el proceso de Regularización.



court of

atten. of
Dr. Fernando Quintana Mosquera
RESPONSABLE LEGAL UERB-OC
3 VALIDACIÓN DEL COORDINADOR
Avalo que la información presentada por el Responsable Legal de la UERB- OC Dr. Fernando Quintana Mosquera, cumple co los requerimientos establecidos para continuar con el procedimiento técnico.
Arq. Carlos tizarzabaru
DELEGADO DE LA UERB-OC
4 RECEPCIÓN DEL INFORME
1 May Lucus
Arq. Pablo Alcocer Acosta RESPONSABLE TÉCNICO UERB-OC
TEST ONSABEL FECTION OF THE CONTROL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 03-UERB-OC-2018

CABIDAS Y LINEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 01-03-2018



1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:

LAS PALMERAS IV ETAPA

Área bruta Catastrada:

MACRO

MACRO

26.573.10 m2

86.850,18 m2

8.260,47

Parroquia:

Área bruta en escritura:

26 540.78 m2 m2 26.573.10

86.850,18 m2

8.260,47 m2

Administración Zonal:

LOS CHILLOS

Área bruta del levantamiento:

MACRO

26.540,78 V 26.573.10 m2 86.850,18



N° de Predio:

(MACRO) 5552856 (MACRO) 5552858 (MACRO) 594878 (MACRO) 593740 V

Clave Catastral:

(MACRO) 22024 01 003 (MACRO) 2202401004V (MACRO) 22123-96-015V (MACRO) 22023 02 010

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo

CUMPLE

CUMPLE

Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por

CUMPLE

la DMC. con la realidad en campo

CUMPLE

Verificación en campo de ancho de vías y pasajes

CUMPLE

Verificación que ningún lote plantead o en la trama Urbana tenga más del 45° de pendiente



3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (Responsable técnico)

4.- NOTAS:

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- 3. Este informe no representa título legal alguno.
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.
- 5. Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB Centro Oficina Central.

Arq. Pablo Alcocer.
RESPONSABLE TECNICO "UERB"-OC





Oficio Nº 540 CT-DGT-AMZCH

D.M. Quito, 19 de junio del 2017

Ticket Nº 2017-071219

wanta y sek

Licenciada María Jose Cruz Presente.-

De mi consideración:

En atención al ticket 2017-071219 y al oficio No. UERB-OC-040-2017, documento en el que solicita el informe de TRAZADO Y REPLANTEO VIAL de las calles aledañas que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "LAS PALMERAS IV ETAPA", ubicado en la parroquia de La Merced, al respecto se informa lo siguiente.

INFORME TECNICO:

Revisada la documentación adjunta en el pedido (I.R.M. de consulta), y conforme al plano de trazado vial del barrio El Vergel-Palmeras, aprobado por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante informe IC-2014-143 del 08-mayo-2014, se determinó las siguientes afectaciones:

Predio No. 5548933 y clave catastral 22024 03 001

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector, el lote colinda en el lindero Sur con la calle Sin Nombre de 10.00m de ancho total; determinándose que no tiene afectación vial.

Predio No. 5548934 y clave catastral 22024 03 002

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

Predio No. 593736 y clave catastral 22023 02 011

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.



Escaneado con CamScanner



Predio No. 593738 y clave catastral 22023 02 008

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

Predio No. 593739 y clave catastral 22023 02 009

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

Predio No. 593740 y clave catastral 22023 02 010

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

Predio No. 594878 y clave catastral 22123 06 015

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho de vía total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación total (ancho de la vía), dividiendo al lote en dos.

 Predio No. 594879 y clave catastral 22123 06 016: (el predio tiene frente a dos calles)

Calle de Las Pomarosas: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose las siguientes afectaciones:

Tramo I: afectación total (ancho de vía), dividiendo al lote en dos, en una longitud aproximada de 23.00m, en sentido Norte-Sur.

Tramo II: desde el punto anterior hacia el Sureste, afectación promedio de 1.50m de fondo, por todo el resto del frente del lote.

Calle Cesar Chiriboga: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 12.00m de ancho total, medido a 6.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 0.50m de fondo por todo el frente a esta vía. La línea de fábrica se medirá a 2.00m del bordillo existente en el lado Occidental de la vía.

Predio No. 5552855 y clave catastral 22124 01 002

Calle Chiriboga Villagómez: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de

Av. Gribaldo Milho y Av. Ilaló, barrio San José PRX: 398 9300 | www.quito.gob.gc



fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía.

currentor Ysis

Predio No. 5552856 y clave catastral 22024 01 003

Calle Chiriboga Villagómez: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía. La calle termina en curva de retorno con radio de curvatura de 8.50m.

Predio No. 5552858 y clave catastral 22024 01 004

Calle Chiriboga Villagómez: Actualmente según plano de trazado vial del sector de 10.00m de ancho total, medido a 5.00m desde el eje a línea de fábrica, determinándose una afectación promedio de 1.00m de fondo por todo el frente a esta vía. La calle termina en curva de retorno con radio de curvatura de 8.50m.

Atentamente

Ing. Diego Pérez Vasco DIRECTOR GESTION DEL TERRITORIO

Arq. Jorge Murillo Bustillos RESPONSABLE DE CONTROL TERRITORIAL (E)

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	CLIMILLA
Elaboración:	Geom. Willams Allauca	CT		SUMILLA
Revisión:	Arg. Jorge Murillo	CT	19/06/2017	(US)
Revisión:	Ing. Diego Pérez			1/
\$4.95 May 10.00	mg. Diego Felez	DGT		14





Factura: 002-100-000029757



20181701019P02382



PROTOCOLIZACIÓN 20181701019P02382

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE AGOSTO DEL 2018, (14:09)
OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:	provide and any	P. C. R. D. Comp. L. St. Section	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASIPANTA CHUQUIMARCA EDWIN DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718193632

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO







	1 Di 2 copias
	2 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: De acuerdo al
	3 artículo dieciocho numeral Dos de la Ley Notarial
	4 Vigente, y a petición de parte interesada, PROTOCOLIZO
	5 en 3 fojas útiles incluida la presente, los siguientes
	6 documentos: 1.) LA RESOLUCIÓN NÚMERO 002018
	7 SUSCRITA POR EL SEÑOR FRANCISCO JOSE PACHANO
1 170	ORDOÑEZ, DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO. 2.)
9	CERTIFCADO NÚMERO C200844879001, EMITIDO POR EL
10	
11	
12	
13	
14	
15	and the second of the second o
16	en al a compressione de servición de servición de la france de la consecución per a las ma
17	mang atau di matakan persaman dan di kebagai beranggan dan di kebagai beranggan di menggan di penggan di sebag Mataka dan di di di di di di dianggan di kebagai dan di kebagai di menggan di
18	and to Concern the Concern to Annual Man and Concern to the State of the State of the Concern to
19	that are store as a second of a color legal of the second
20	AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
21	NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
22	
23	SE INGRESO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, I E DE ELLO CONFIERO ESTA DECUNOS COPIA CERTIFICADA. FIRMO, SELLO Y RUBRICO
24	N EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
25	ROTOCOLIZACION. EN FOJAS ÚTILES.
26	Ab. Camilo Samas Zamora NOTARIO DECIMO NOVENO (19)
27	CANTON QUITO
28	
	-1-

PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS PRIVADOS

Amanuenses: Francisco Arrobo



Señor NOTARIO Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 003-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Sergio Chasipanta Ango; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Drozco/Venegas SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	44-CAL	22-01-2018





RESOLUCIÓN No. 003-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de enero de 2018, a las 11h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 22 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Sergió Chasipanta Ango; tiene una superficie según escritura de 28.470,00m2 y según levantamiento/la superficie física del inmueble es de 26.540,78m2, existiendo por tanto una diferencia de 1.929,22m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitanó de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5552856, clave catastral No. 2202401003, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha de propiedad del señor José Sergio Chasipanta Ango, en el cual existe una diferencia de 1929,22m entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 26.540,78m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolicese e

Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 www.quito.gob.ec

QUITO

una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y

CÚMPLASE

Francisco José Pachano Ordoñez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco Venegas
SECRETARIO AD-HOC

Fov

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Jenegas

Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, for no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado. Quito, 22 de enero de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas

Escaneado con CamScanner

almenas IVI

Odel Distrito Metropolitica

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C200844879001 FECHA DE INGRESO: 05/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 29/07/1996-PART-591f-356i-30130i

VENTAS//CBO

Tarjetas:;T00000366861;

Matriculas:;0

PIEDAD

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número TRES, situado en la parroquia ALANGASI de este Cantón. 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE SERGIO CHASIPANTA ANGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en la partición celebrada con la señora Leandra Ango Coquilago, otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el veinte Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original por cuanto en inscripciones antiguas existen errores o falta de marginaciones. No se revisa gravámenes a nombre de MARIA CHUQUIMARCA, por cuanto se desconocen sus nombres y apellidos completos.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros. registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

www.quito.gob.ec

error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 05 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: MV

<u>ouiro</u>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

REGISTRO DE DA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Medelli



ESPACIO EN BLANCO



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA



PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA METROPOLITANA **ORDENANZA** NO.126. SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016. RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y **DOCUMENTOS ADJUNTOS**

01 de Agosto de 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000023701



20181701071P02019/

PROTOCOLIZACIÓN 20181701071P02019

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE AGOSTO DEL 2018, (10:39)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASIPANTA ANGO MARIA GRACIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705385456

OBSERVACIONES:	RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Elena Altamirano

2018 AÑO 17 PROVINCIA 01 CANTÓN

71 NOTARIA P02019 ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018. EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126. SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUITO, 01 DE AGOSTO DE 2018

DI 2 COPIAS



Señor NOTARIO Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 004-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Graciela Chasipanta Ango; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozco Venegas

SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITA

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	45-CAL	22-01-2018





RESOLUCIÓN No. 004-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de enero de 2018, a las 11h30.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 23 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Graciela Chasipanta Ango; tiene una superficie según escritura de 28.470,00m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 26.573,10m2, existiendo por tanto una diferencia de 1.896,90m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5552858, clave catastral No. 2202401004, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Graciela Chasipanta Ango, en el cual existe una diferencia de 1.896,90m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 26.573,10m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución

Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 www.quito.gob.ec

protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario-en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Prancisco José Pacnano Organia

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo del Distrito Metropolico de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la co

Lo Certifico:

SECRETÁRIO AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Ørozco Venegas Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resoluçãon que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 22.de entro de 2018.-Lo

Dr. Fausto Orozco Verlegas Secretario AD-HOC

517597

PALMERAS

GENERAL : DE CATASTRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C180462723001 FECHA DE INGRESO: 04/05/2017

CERTIFICACION

Referencias: 29/07/1996-PART-591f-3556i-30130r Tarjetas:;T00000572306; Matriculas:0 El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número CUATRO, situado en la parroquia ALANGASI de este

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA GRACIELA CHASIPANTA ANGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudiçación en la partición celebrada con la señora Leandra Ango Coquilago, y otros, según escritura otorgada el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SEDO REVISADOS HASTA EL 04 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable MVA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL OCERTIFICA

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DE COITA METROPOLITANA DE CATASTRO

SECRETARIA GENERAL

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

www.quito;gob.ec

nezgela N3-86 y Espejo : PBX; 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 ; www.quito.gob.ec



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Fausto Orozco Vene SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMO esta fecha y en tres fojas útiles, incluida su petición PROTOCOLIZO en Registro de Escrituras Públicas del presente año, LA RESOLUCION NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, que anteceden.- Quito a, 01 de agosto del 2018.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ES PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA RESOLUCIÓN NO. 004-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 5552858, CLAVE CATASTRAL NO. 2202401004, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GRACIELA CHASIPANTA ANGO; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, mismos que se encuentran agregados en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Elena Altamirano NOTARIA



PRIMERA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA TERRENO DE LOS **MENCIONADOS** INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO Α DISPUESTO EN LA **ORDENANZA** METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE **DIFERENCIAS** SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO **DE QUITO**

02 de Agosto de 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000023784



PROTOCOLIZACIÓN 20181701071P02024

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE AGOSTO DEL 2018, (11:12)
OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCOMENTO DE IDENTIDAD	
	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720890621

LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA SEÑORA MARÍA RAMONA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS



Dra. María Elena Altamirana NOTARIA PRIA ELENA

2018 AÑO 17 PROVINCIA

01 CANTÓN

71 NOTARIA

P02024 ESCRITURA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018,

EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE

CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO.

594878, CLAVE CATASTRAL

NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUITO, 02 DE AGOSTO DE 2018

DI 2 COPIAS



Señor NOTARIO Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 001-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Ramona Chuquimarca Pasaconche y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

pr. Fausto Orozco Venegas SECRETARIO AD HOC

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	42-CAL	22-01-2018





RESOLUCIÓN No. 001-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de enero de 2018, a las 10h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 39 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Ramona Chuquimarca Pasaconche y otros; tiene una superficie según escritura de 102.000,00m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 86.850,18m2, existiendo por tanto una diferencia de 15.149,82m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 594878, clave catastral No. 2212306015, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la señora María Ramona Chuquimarca Pasaconche y otros, en el cual existe una diferencia de 15.149,82m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 86.850.18m2.- Una vez que

Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 www.quito.gob.ec

cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTJFÍQUESE Y CÚMPLASE

Francisco José Pachano Ordoñez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO del Distrito Metro

Lo Certifico:

dusto Ófozco Vedegas SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.-Lo certifico.-

Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, for no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado e≹ado.- Quito, 22 de eigro de 2018.-Lo certifico.-

493269

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUETO

CERTIFICADO No.: C50011522001 FECHA DE INGRESO: 18/04/2017

CERTIFICACION

Referencias:

1) 08/08/2000-PO-40400f-19789i-46540r 2) 27/01/1964-1-31f-84i-734r

Tarjetas: T00000282487 Matriculas: //9//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el-Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-287-2017, de catorce de marzo del dos mil diecisiete, enviado por El Director Ejecutivo Encargado de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

PARTE SOBRANTE del LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia LA MERCED de

2.- PROPIETARIO(S):

1) Cónyuges LEONARDO CHUQUIMARCA VELASCO y MARIA SALVADORA LLULLUNA CHASIPANTA.- 2) NESTOR CHUQUIMARCA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) Derechos y acciones equivalentes al OCHENTA POR CIENTO, mediante compra a los señores JOSE SÁNTOS CHUQUIMARCA VELASCO, soltero; MARIA DELIA CHUQUIMARCA VELASCO, soltera, LUIS ALBERTO CHUQUIMARCA VELASCO, casado, y MARIA PAOLA CHUQUIMARCA VELASCO según escritura se otorgó el diez de marzo del año dos mil, ante el Notario Cuarto, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL.---- 2) DERECHOS Y ACCIONES RESTANTES, en MAYOR EXTENSIÓN mediante compra realizada a ROSA CALISTO, propietaria de la hacienda la Cocha, mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda; según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el VEINTE Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO .- ***TESTAMENTO: A fojas 15443, Inscripción 17606, repertorio 44951, del Registro de Propiedades y con fecha PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, se halla inscrito el Testamento otorgado por NÉSTOR CHUQUIMARCA CHASIPANTA, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raúl Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Enrique Díaz, en el cual deja sus bienes a sus sobrinos:

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX:3988170

www.quito.gob.ec

LEONARDO, JOSÉ SANTOS, DELIA, ALBERTO Y PAOLA CHUQUIMAR VELASCO (Primer Lote- actualmente vendido el 80% de derechos y acciones); para su hermanos MARÍA TERESA CHUQUIMARCA (Segundo Lote), MARÍA JESUSA CHUQUIMARCA (Tercer Lote), MARÍA ERCILLA CHUQUIMARCA (Cuarto Lote), SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA (Quinto Lote - actualmente vendido), SANTIAGO CHUQUIMARCA (Sexto Lote), MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA (Séptimo Lote, aclarando que en este lote de terreno se encuentra construida la casa de vivienda) y también a su-sobrino RUBÉN CHUQUIMARCA RESERVANDOSE para sí, un SOBRANTE de dos hectáreas, que queda bajo responsabilidad de su hermana María Ramona.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTE ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR NI EMBARGOS.---- Se revisa gravámenes a nombre de NÉSTOR CHUQUIMARCA CHASIPANIA --------- Al margen del acta de inscripción constan inscritas varias ventas, que para mayor detalle se deberá solicitar un certificado de ventas. Dado el trempo transcurrido de la adquisición original, a petición de la parte interesada la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse S.E.U.O. La presente certificación se emite unica y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erroneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado, deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRIL DE 2017 ocho a m.

ÉS FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA

Razón de Protocolización: A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida su petición, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, "LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".- Quito a, dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ES PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de LA RESOLUCIÓN NO. 001-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 594878, CLAVE CATASTRAL NO.2212306015, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA RAMONA CHUQUIMARCA PASACONCHE Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, mismos que se encuentran agregados en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de agosto del dos mil dieciocho.



DRA. MARÍA EJENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUACESIMA PRIMERA DEL CANTÓN OUITO



Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA



SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA **ORDENANZA** METROPOLITANA SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

02 de Agosto de 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000023789



20181701071P02028

PROTOCOLIZACIÓN 20181701071P02028

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE AGOSTO DEL 2018, (12:54)

OTORGA: NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHUQUIMARCA VILATUÑA JOSE EMILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710522473

OBSERVACIONES:	RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS
----------------	--

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS



2018

17 PROVINCIA 01 CANTÓN

71 NOTARIA P02028 ESCRITURA

Dra. María Elena Altamiran

PROTOCOLIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NO 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **QUITO, 2 DE AGOSTO DE 2018**

DI 2 COPIAS



Señor NOTARIO Presente

De mis consideraciones:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar la copia auténtica de la Resolución No. 005-2018, de fecha 12 de enero de 2018, emitida por el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ referente al predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Emilio Chuquimarca Vilatuña y otros; con la cual se rectifica el área de terreno de los mencionados inmuebles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No.126, sancionada el 19 de julio de 2016, relacionada con la regularización de diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito.

Protocolizada que sea ésta Resolución, devuélvase al interesado para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

Dr. Fausto Orozóo Venegas

SECRETARIO AD HOC

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ

Elaborado por:	Dr. Fausto Orozco V.	
Oficio	46-CAL	22-01-2018





RESOLUCIÓN No. 005-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de enero de 2018, a las 12h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, y en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2017-124110, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Segundo Juan Vinicio Chasipanta Ango, en calidad de Representante del Barrio "Las Palmeras IV", según documentación que adjunta, referente al predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 005-UFAC, de 05 de enero de 2018, la Ing. Geovanna Chávez, Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 21 y vuelta, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por la Arquitecta Irina Pazmiño, Servidora Municipal, se determina que el predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Emilio Chuquimarca Vilatuña y otros; tiene una superficie según escritura de 10.000,00m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 8.260,47m2, existiendo por tanto una diferencia de 1.739,53m2.- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 593740, clave catastral No. 2202302010, ubicado en la parroquia La Merced, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor José Emilio Chuquimarca Vilatuña y otros, en el cual existe una diferencia de 1.739,53m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 8.260,47m2.- Una vez que cause

Veitenso

estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Prancisco José Pachano Ordoñez

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

del Distrito Met

Lo Certifico:

Dr. Fausto Orozco Venegas SECRETARIO AD-HOC

Fov)

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante el correo electrónico segundojuan.aries@hotmail.com; con fecha 16 de enero de 2018.- Quito, 16 de enero de 2018.- Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas Secretario AD-HOC

RAZON: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 22 de encro de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venegas Secretario AD-HOC

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C50011523001 FECHA DE INGRESO: 18/04/2017



Referencias: 18/07/2000-PO-36899f-18059i-42439r

Tarjetas:;T00000455063;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo II de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil frece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Y dando contestación al oficio No. UERB-287-2017, de catorce de marzo del dos mildiecisiete, enviado por El Director Ejecutivo Encargado de la Unidad especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número CINCO, situado en la parroquia LA MERCED-ALANGASI, de este

2.- PROPIETARIO(S):

ROSA ELVIRA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con CARLOS ALBERTO MORALES VILATUÑA; JOSE EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA, casado con IRMA DELFINA SOSAPANTA PAUCAR; SEGUNDO JAIME CHUQUIMARCA VILATUNA, casado con MARÍA PÚRIFICACIÓN GONZÁLEZ Y MARIA ALEGRIA CHUQUIMARCA VILATUÑA, casada con SILVIO ADAN SOSAPANTA PAUCAR.

3.-FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra al señor SEGUNDO FRANCISCO CHUQUIMARCA PASACUNCHE, viudo, según escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Cuarto de este cantón doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL. Habiendo el vendedor adquirido por herencia de Nestor Chuquimarca Chasipanta, según consta del testamento otorgado por Nestor Chuquimarca Chasipanta, viudo, el treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Teniente Político de la parroquia La Merced, señor Raul Lescano Barrionuevo, debidamente protocolizado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrito el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo el causante adquirido por compra a Rosa E. Calisto de Chiriboga, propietaria de la Hacienda la Cocha, mediante Convenio celebrado con los Trabajadores de dicha hacienda, según consta de la escritura protocolizada el trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Lara, inscrita el veinte y siete de enero de mil

Ulloa N31-10 y Murgeón

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. - La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.---a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arregio a la Ley del Sistema-Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado debera comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o la sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE ABRA DEL 2017 ocho a.m.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICA





Dra. María Elena Altamirano
NOTARIA

Razón de Protocolización: A petición del Doctor Fausto Orozco Venegas, SECRETARIO AD HOC DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO MDMQ, en esta fecha y en tres fojas útiles incluida su petición, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, "LA RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS".- Quito a, dos de agosto del dos mil dieciocho.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS NOTARIA SEPTUA GÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Es SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de la RESOLUCIÓN NO. 005-2018, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2018, EMITIDA POR EL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO DEL MDMQ REFERENTE AL PREDIO NO. 593740, CLAVE CATASTRAL NO. 2202302010, UBICADO EN LA PARROQUIA LA MERCED, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ EMILIO CHUQUIMARCA VILATUÑA Y OTROS; CON LA CUAL SE RECTIFICA EL ÁREA DE TERRENO DE LOS MENCIONADOS INMUEBLES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA METROPOLITANA NO.126, SANCIONADA EL 19 DE JULIO DE 2016, RELACIONADA CON LA REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIAS DE SUPERFICIES DE TERRENO DE LOTES URBANOS Y RURALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y DEMÁS DOCUMENTOS ADJUNTOS, mismos que se encuentran agregados en mi Registro de Escrituras Públicas, en fe ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a dos de agosto del dos mil dieciocho.



DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





MEMORANDO

273 - EYSIG

PARA:

Coordinador de Gestión Catastral Especial

DE:

Coordinadora de Proceso de Estudios y Sistema de Inf. Geográfica.

ASUNTO:

EN EL TEXTO

FECHA:

19-09-2017

En atención al pedido vía correo institucional, del 04 de septiembre del 2017, en el que solicita el borde superior de quebrada colindante con el Barrio "Palmeras IV", ubicado en la parroquia LA MERCED de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que se procede con lo solicitado cuya información digital y ficha se imprime y comparte vía red en la máquina de IP 174/ CERTIFICACION ACCIDENTES GEOGRAFICOS 2016/UNIDAD DE ASENTAM HUMA/JARDINES DE BELLAVISTA/SIN MEMO VIA CORREO BARRIO PALMERAS IV .

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Sylvana Lara Román.

Coordinadora de Proceso de Estudios y
Sistema de Información Gegráfica.

Arq. Karyna Casamen Ramos Especialista Catastral

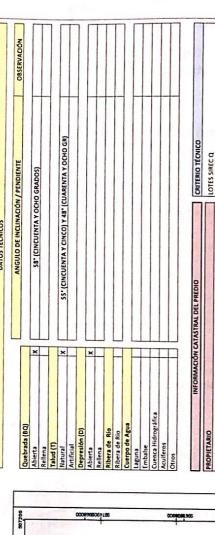
Pedido: Vanessa Gabriela Yumiseva del Pozo

Venezuela N3-86 y Espejo PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 www.quito.gob.ec

DATOS TÉCNICOS MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO INFORME TÉCNICO DE ACCIDENTES GEOGRÁFICOS DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

507100 513500

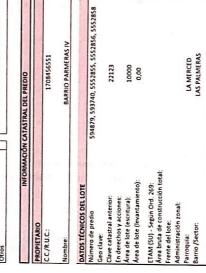
000000



BORDE BUPERON DE QUEBNADA ABIENTA

0071700

0007800



Aviso Importante: SE DEFINE BORDE SEGÚN Nos. DE PREDIOS PEDIDOS

LAS INCLINACIONES VERIFICAR SEGÚN GRAFICO

RESTITUCION FOTOGRAMETRICA 2011 ESC 5000 FOTOS AEREAS V.A- 2010 LINEA 100 Nos. 2701, 2700

Informe Técnico para proceder según Ordenanza Metropolitana No. 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, artics 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, iteral d) y Ordenanza Metropolitana reformada No. 0432, sancionada el 20 de septiembre del 2013.

mo enta de acuerdo con los datos estantes (comidos) es sel ciudades prográfica, linderos y coros. Se procederá de acuerdo al craticos de tramase, realizar el correspondiente trámite de actualización catastrale.

levantamiento en coordenadas SIRES-DMQ. • Si predio no está ingresado al catastro (omitido) o si el ciuda

Sistema de Referencia: SIRES-DMQ

507100 812500

8

190 8

Escala: 1:8.400 512500 506800

SIMBOLOGIA

 La información de accidentes geográficos ha sido generada acuerdo a los datos que reposan en las bases de catastro. Si usted tiene alguna observación con respecto al accider geográfico por favor solicitar revisión adjuntando el plano MEMO 273 EYSIG

TICKET: SIN MEMO

Respo: kcasamen

Fecha:19/09/2017

Este Informe serà Villdo hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o entrópica. Este Informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; Tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del Inmueble.





Ticket#2018-136002

Actualizar el informe de riesgos No. 286-AT-DMGR-2017

impreso por Christian Paúl Rivera Paspuel (christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec), 19/09/2018 - 10:19:10

Estado

abierto

Antigüedad

12 d 19 h

Recibido po Firma: -

Prioridad

3 normal

Creado 06/09/2018 - 14:40:06

Cola

SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART::Regula tu barrio

Creado por

Bloquear

bloqueado

Subia Davalos Karina del Carmen

Identificador del cliente

regulatubarrio@hotmail.sc

Propietario

ksubia (Karina del Carmen Subia Davalos)

Tiempo contabilizado

Información del cliente

Nombre:

UNIDAD ESPECIAL

Apellido:

REGULA TU BARRIO

Identificador de usuario:

regulatubarrio@hotmail.sc

Correo:

regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #6

De:

"Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>

Asunto:

OFICIO N° SGSG-DMGR-2018-866-DESPACHADO -14 DE SEPTIMBRE -2018

19/09/2018 - 10:19:07 por agente

Adjunto (MAX 8MB):

nota-interna

866.pdf (1.3 MBytes)

OFICIO N° SGSG-DMGR-2018-866-DESPACHADO -14 DE SEPTIMBRE -2018 RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORME DE RIESGOS REF OFICIO N° UERB-1256-2018

Artículo #5

"Luis Gerardo Alban Coba" < luis.alban@quito.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario!

Creado:

14/09/2018 - 16:07:54 por agente

nota-interna

Para su firma y despacho se contesta con informe Nº. SGSG-DMGR-2018-866 informe tecnico Nº 261_AT-DMGR-2018

rtículo #4

De:

"Jorge Patricio Ordoñez Obando" <jorge.ordonez@quito.gob.ec>

Asunto: Creado:

Actualización del propietario! 07/09/2018 - 14:54:32 por agente

Tipo:

nota-interna

Favor analizar y responder según corresponda.

Artículo #3

De:

"Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>

Para:

Jorge Patricio Ordoñez Obando <jorge.ordonez@quito.gob.ec>

Asunto:

Creado:

07/09/2018 - 11:58:14 por agente

Tipo:

PARA SU CONOCIMIENTO TRAMITE PERTINENTE GRACIAS. ESTIMADO JORGE TRAMITE INTERNO 2653

Artículo #2

"Christian Paúl Rivera Paspuel" <christian.rivera@emseguridad-q.gob.ec>

Asunto:

Actualización del propietario!



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-866 DM Quito, 14 de septiembre de 2018 Ticket GDOC N° 2018-136002



Abogada Karina Subía **DIRECTORA** UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente.-

> Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos Ref. Oficio No. UERB-1256-2018

De mi consideración:

En atención al oficio Nº UERB-1256-2018, ingresado con ticket # 2018-136002 de fecha 06 de septiembre de 2018, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHYC denominado "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia de la Merced, conformado por el macrolote con No. Predial 5552856, 5552858, 594878, 593740. Y Clave Catastral 22024 01 003, 22024 01 003, 22123 06 015, 22023 02 010.

Al respecto, envío a usted el informe técnico Nº 261-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 261-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180914	A
Revisión:	L. Albán	AT	20180914	1
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180914	1.

Ejemplar 1:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2:

Archivo, DMGR



Pasaje Espejo Oe2-40 entre Guayaquil y Flores





Nº. 261 AT-DMGR-2018

INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de inspección: 05/10/2017



UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonai	Parroquia	Nombre del barrio
X: 790365; Y: 9967407 Z: 2938 msnm aprox.	ros Chirros	LA MERCED	LAS PALMERAS IV ETAPA

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
	Regular			
	Irregular		OF. No.UERB-1256-2018	2018-136002
Jan 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	En proceso de regularización	×		
		"LAS	PALMERAS IV ETAPA"	onsolidado ¬
	No. Predia		Clave Catastral	
	594	878	22123-06-015	- B
Datos del área evaluada	593	740	22023-02-010	
	555	2856	22024-01-003	
	555	2858	22024-01-004	

DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	43 lotes, pertenecientes al barrio "Las Palmeras IV Etapa", con un área total de 97.875,67 m²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de tipo Agrícola Residencial en un 85%, además de contar con un 15% de P.Ecol/Conser.Patri.Nat para aquellos lotes # 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43. Recalcando que los lotes mencionados tienen un porcentaje mínimo de afectación.
Relieve	Los predios evaluados están ubicados entre los 2585 m.s.n.m. y los 2535 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 50 metros sobre el nivel del mar. Además presenta una forma de relieve. Superficie plana a casi plana y Laderas onduladas con suave pendiente con un grado de inclinación que va desde los 2 a 15 grados con respecto a la superficie terrestre.
Número de Edificaciones	21 lotes con edificación, representando una consolidación del 48,84 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción, se observó los siguientes tipos de construcciones: 1. Edificaciones conocidas como "mediaguas", las cuales están conformadas con sistemas de muros portantes de bloque o ladrillo (trabado), la cubierta consta con correas de madera y planchas de zinc o planchas de fibrocemento, sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, ladrillo o madera. 2. Edificaciones conocidas como "mediaguas", mismas que están constituidas con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o planchas de zinc sujetas con pernos y varias se encuentran presionadas empíricamente con bloque ladrillo o madera. 3. Edificaciones conocidas como "mediaguas", las cuales están conformadas con sistemas de muros portantes de o adobe (trabado), la cubierta consta con correas de madera y teja. 4. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.

I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 1 de 13







fibrocemento, sujetas

con pernos y en algunos casos presionados

empíricamente con bloque y madera

	hormigón 6. Edificación cubierta fi presionado Adicionalmente en	armado, mam n de un piso co ormada con c as empíricame el Barrio en an	postería de bloque fijado o nformada por estructura de correas de madera y plan ente con pingos de madera	e madera, paredes de madera, achas de zinc o fibrocemento I. ientos conformados por pingos
Estado de la	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)
edificación		50	50	
Materiales predominantes de	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta
la edificación	Cimientos: Sin ide Columnas y vigas acero de refuerzo longitudinal y tra (estribos), hormigi simple/ hormigón	: uso de o nsversal ón	Bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), madera	Losa de hormigón armado. correas de madera, estructura metálica y planchas de zinc o planchas de

3 **EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS**

madera.

muros portantes de

vigas y columnas de

bloque; adicionalmente

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 500 metros del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa".

AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO 4

4.1 Amenazas Geológicas

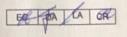
4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced está ubicado sobre un terreno ondulado conformado por una superposición de diferentes tipos de flujos antiguos de origen volcano-sedimentario que se generaron en zonas montañosas al Suroriente de La Merced y en el Volcán Ilaló, lo cual generó también una densa red de drenajes naturales (quebradas) entre los límites de las distintas unidades de flujos. Estos relieves están cubiertos por un potente manto de Cangahua que ha sido fuertemente erosionado y ha dejado relieves redondeados; particularmente la Cangahua primaria, en condiciones secas, tiene características mecánicas aceptables que brindan estabilidad y compactación lo cual permite realizar cimentaciones para diversas tipologías constructivas, sin embargo debido a las fuertes pendientes, incremento en la humedad y saturación producidas en temporadas Iluviosas, este material pierde esas características de estabilidad

I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 2 de 13







Nº. 261 AT-DMGR-2018

volviéndose propenso a sufrir caídas de bloques, deslizamientos, lo que en el lenguaje popular se conoce como "derrumbes".

dococh

Localmente, "Las Palmeras IV Etapa" está ubicado en zonas planas y laderas de uno de los flujos mencionados anteriormente, con inclinaciones de 0° a 5° en las partes planas y hasta 25° en las laderas que descienden hacia las quebradas del sector. De manera general, el terreno cuenta con una cobertura vegetal de tipo arbustivo y herbáceo lo cual protege el suelo ante los efectos erosivos de la escorrentía pluvial. En los lotes ubicados sobre las mayores pendientes se identificaron cortes del terreno que generaron taludes de poca altura (<3 metros) con fuertes pendientes y carentes de obras de control de escorrentía. Adicionalmente, las vías de acceso del barrio son de tierra afirmada y no cuenta con infraestructura adecuada para manejo de escorrentía pluvial.

Existe un caso particular (Lote 37) donde existe una vivienda en construcción muy cerca de un talud excavado hasta una profundidad aproximada de 4 metros, colindante con la "Calle Secundaria 3", y al extremo opuesto la vivienda presenta un retiro respecto al borde superior de la quebrada menor a 2 metros, pero es importante informar que el suelo superficial está conformado, al menos parcialmente, por tierra y escombros que presumiblemente fueron generados por el propio desbanque realizado en el lote. Al estar dispuestos sobre el borde de una quebrada, este material es altamente susceptible a ser erosionado con el agua, lo cual podría comprometer a futuro la estabilidad de la vivienda.

Adicionalmente, todos los pasajes internos del barrio evaluado son de tierra afirmada y no cuenta con infraestructura adecuada para manejo de escorrentía pluvial (cunetas, sumideros, alcantarillado).

Según la cartografía temática disponible en la DMGR, el sector barrial evaluado se ubica sobre una zona de Alta susceptibilidad ante movimientos en masa (de tipo deslizamiento) en su totalidad. Con esta información se considera que la Amenaza por Movimientos en Masa es Alta en el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa".

Descripción de la amenaza por sismos 4.1.2

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55º hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Ilaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravia y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una

1.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 3 de 13









vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Para analizar esta amenaza se enfocara el análisis de los dos principales centros volcánicos cercanos a la zona de estudio y que son considerados geológicamente activos, los mismos en un eventual escenario de erupción podrían llegar a causar daños directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Su cráter está ubicado a 42 km al Sur de "Las Palmeras IV Etapa" y su cumbre alcanza los 5897 metros sobre el nivel del mar. Se trata de un estrato-volcán de composición magmática andesítica, lo que quiere decir que sus erupciones son explosivas. Los registros históricos escritos desde la llegada de los conquistadores españoles en 1532 reportan que han ocurrido cinco ciclos eruptivos importantes en 1532-1534, 1742-1744, 1766-1768, 1854-1855 y 1877-1880; sin embargo, la reactivación acaecida en agosto de 2015 podría ser el inicio de un nuevo ciclo eruptivo. Se considera que la recurrencia eruptiva del Cotopaxi es de aproximadamente un período por siglo.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha. El cráter del Guagua Pichincha está localizado a aproximadamente 27 km al Noroccidente de "Las Palmeras IV Etapa" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente.

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

Con esta información se puede estimar que la **amenaza por caída de ceniza es Baja** para el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Debido a que la amenaza por movimientos en masa es **Moderada a Alta** se considera elementos expuestos a las viviendas colindantes con taludes antrópicos así como a las vías de tierra afirmada las cuales están sujetas a fuertes procesos de erosión.

Respecto a la amenaza sísmica, todo el asentamiento humano evaluado está expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se ubica en la parte sur del DMQ.

1.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 4 de 13







De la misma manera, todo el asentamiento humano se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

U017

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificaciones: En base a la inspección de campo se determinó.

 Por movimientos en masa: Una vez realizado el análisis de la vulnerabilidad física ante movimientos en masa, tomando en cuenta principalmente la exposición de las edificaciones, se determinó la siguiente calificación:

Vulnerabilidad	Lotes		
Muy Alta	15, 16, 17, 37, 40		
Moderada	18, 37, 38.		
Ваја	Todos los restantes		

- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; las edificaciones mencionadas en los numerales 4, 5 del ítem Tipo de Edificaciones, corresponde a una vulnerabilidad física baja, las del literal 2 una vulnerabilidad física moderada y las del literal 1, 3, 6 una vulnerabilidad física alta; hay que especificar que en el lote 37, como se describió anteriormente, existe un relleno parcial sobre el cual, aparentemente, está siendo construida una vivienda de una planta.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las edificaciones indicadas en los numerales 4, 5 del ítem Tipo de Edificaciones, corresponde a una vulnerabilidad física baja, las del literal 2, 3 una vulnerabilidad física moderada y las del literal 1, 6 una vulnerabilidad física alta.

Sistema Vial: La red vial que conduce al espacio en estudio es regular con la rasante en tierra, lo que determina una Vulnerabilidad Alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

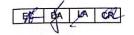
El AHHYC a regularizar "Palmeras IV Etapa" se encuentra dentro de la Parroquia La Merced, la población es de recursos económicos moderados, cuentan con todos los servicios básicos anteriormente descritos, el área total es de 97.875,67 m² según escritura en el IRM incluyendo las 21 edificaciones y los 22 lotes baldíos, lo que determina una consolidación 48.84% aproximadamente.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

 Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" en general presenta un <u>Riesgo Alto Mitigable para los lotes 1 al 18 y 35 al 42; Riesgo Moderado</u> <u>Mitigable para los lotes 19 al 34 y Riesgo Bajo Mitigable para el lote 43.</u>

I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV Página 5 de 13







No. 261 AT-DMGR-2018

Debido a las características físicas del terreno en el Lote 37, se tiene una alta exposición de la vivienda respecto al borde superior de la quebrada y al talud colindante, y a que el suelo donde se está construyendo una vivienda está constituido por escombros provenientes de una excavación, se califica con <u>Riesgo Muy Alto Mitigable</u> por movimientos en masa.

Además se debe indicar que los lotes 18, 19, 20, 35, 36, 37 y 38 presentan un alto riesgo por erosión del suelo debido a que en este sector del barrio, por su topografía, confluyen varias quebradas y las pendientes son mayores.

- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- Riesgo por fenómenos volcánicos: el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" de la Parroquia La Merced, así como la región oriental del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un <u>Riesgo Moderado Mitigable</u>.

Por lo tanto, la DMGR sugiere continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- > Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

 Los propietarios/posesionarios de los lotes que fueron excavados en laderas, dejando taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie

1.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 6 de 13







Nº. 261 AT-DMGR-2018

diedseis

(precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que Diez (realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo de los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.

- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las <u>Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a</u> amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía (agua lluvia) en las calles de tierra afirmada y en los lotes sobre pendientes, especialmente 18, 19, 20, 35, 36 y 38, para prevenir la erosión del suelo, arrastre de material y su acumulación en zonas bajas. En lo posible, se deberá conducir técnicamente esas aguas hacia las quebradas colindantes.
- No arrojar escombros y tierra a las quebradas para rellenarlas parcialmente, ni para ganar espacio físico en los lotes.
- Para el caso específico del Lote 37, calificado con Riesgo Muy Alto Mitigable, la Administración Zonal Los Chillos, a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, deberá iniciar la gestión respectiva para la relocalización de la(s) familia(s) afectada(s) o caso contrario derrocar la vivienda existente con la finalidad de disminuir el nivel de riesgo tanto del terreno como de la estructura presente.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en los macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

1.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 7 de 13







Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

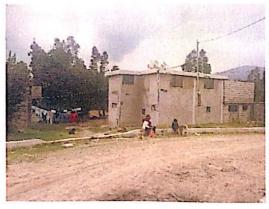
Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q. (Ordenanza Metropolitana 0172 de 2011, y sus ordenanzas reformatorias)
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Las Palmeras IV Etapa" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

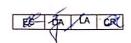
8.1.1 Materiales de las edificaciones construidas alredor del area en estudio.





I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 8 de 13





Nº. 261 AT-DMGR-2018









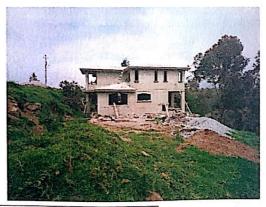






Edificaciones en proceso de construcción





1.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 9 de 13

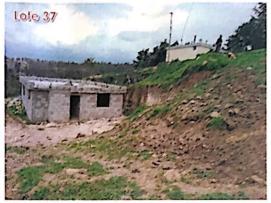
Lote 37





Nº. 261 AT-DMGR-2018





8.1.3 Servicios básicos existentes en el sector evaluado.





8.2 Base Cartográfica y Mapas Temáticos

8.2.1 Ubicación.



I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 10 de 13

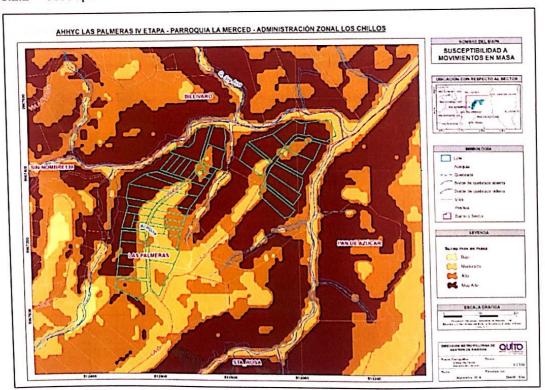




N°. 261 AT-DMGR-2018

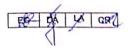


Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



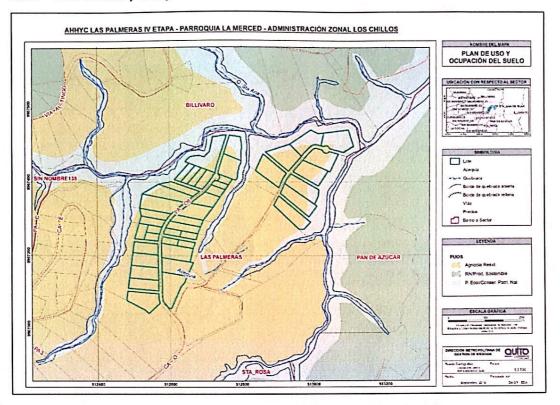
I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 11 de 13

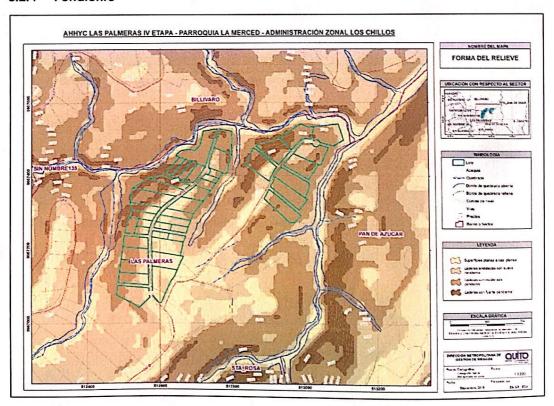




8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

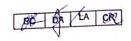


8.2.4 Pendiente



I.T. 261 Los Chillos, La Merced, Palmeras IV

Página 12 de 13







Nº. 261 AT-DMGR-2018

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD 9

0013 CARGO RESPONSABILIDAD FECHA FIRMA NOMBBE



ACTA DE REUNIÓN ATENCIÓN BARRIOS



ADMINISTRACIÓN ZONAL: ⊠ZCH □ZT □ZMS PARROQUIA: La Mexced			TOYAL	1. DATOS	S GENERALES
ADMINISTRACIÓN ZONAL: SZCH SZCH ZT ZMS PARROQUIA: LA MICCES UNIDAD: OFICINA Central FECHA: 21.02.20.00 HORA:	NOMBRE [DEL BARRIO:	PALHERAS	İΥ	
ADMINISTRACIÓN ZONAL: RZCH ZT ZMS PARROQUIA: L.A. MASSEC UNIDAD: Oficina Central FECHA:	NO. EXPE	DIENTE:			NO. ACTA: 096
UNIDAD: OFICINA CENTRAL UERB - OC UERB - OC UERB - OC 1 2 3 3 4 4 4 2. SINTESIS REUNIÓN PEDAJON EN DERB - OC SE ACUER DA CON LOS HORADOZOS P. DE PORSECHTANTES DE JA ETA PA Y CONTINDAR CON EL PROCES DE REGNIO RUZACION , LOS MACROIOTES DINICO , CONTROL PROTON ADICIONAL HEUTE DE SOCIAUTA E INFORME DE RIESGOS 7 SE ACUERDOS CONTINHAR E INSURIA AL LOTE DE RIESGOS 7 SE ACUERDOS CONTINHAR E INSURIA AL LOTE DE RIESGOS NO HITIORIOLE SIN SIN SHIPARDO SE PA JOEN TI PLOADO PARA NIABALIZAD EL DIZOLESO EN BASE AVA ORDEMAN ZA 147 DEL 9. DE DICIEMARE 2016 3. ACUERDOS Y COMPROMISOS 4. DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN POR IS Unidad Especial Regula TU Barrio POR EB Barrio POR EB Barrio POR EB Barrio				ZT ZMS	s parroquia: La Merced
THE PAGE AGO ALCORD 1 1 ARG PAGE ALCORD 1 2 2 2 3 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	UNIDAD: C	ficina Central	FECHA:	21-02	2-2018 HORA: 14:30
2 2 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		UERB - O			REPRESENTANTES DEL BARRIO
3 3 4 4 4 2. SINTESIS REUNIÓN REUNIÓN EN UERB DO SE ACUERDA CON LOS HORADORES Y. ZE PRESENTANTES DE LA ETA PA 4 CONTINUAR CON EL PROCESO DE REGULA RIZACIÓN LOS MACROIDTES DINICO Y CONTROLES PROCESO ABTORNAL HENTE SE SOCIALITA E INFORME DE RIENGOS Y SE ACUERDA CONTINUAR E NOMIO AL LOTE DE RIENGOS Y SE ACUERDA CONTINUAR E NOMIO AL LOTE DE RIENGOS Y SE ACUERDA CONTINUAR E NOMIO AL LOTE DE RIENCOSO NO HITLORADO POR LA SECRETARIA DE PLAGOS CAMO ALTO NO HITLORADO POR LA SECRETARIA DE PLAGOS CAMO ALTO NO HITLORADO POR LA SECRETARIA DE PLAGOS CAMO ALTO NO HITLORADO POR LA SECRETARIA DE DENTIFICACIO PARA NO RELIZADE EL PROCESO. EN RASE ALA ORDENAN ZA 147 DEL 9. DE DICIEMARE 2016 3. ACUERDOS Y COMPROMISOS 4. DOCUMENTACION ANEXA DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN POR la Unidad Especial Regula TU Barrito POR el Barrito	1	ARO. PABL	O ALCOGER	1	
2. SINTESIS REUNIÓN REUNIÓN EN UERRO OC SE ACUERDA CON LOS MORADORES Y. REPRESENTANTES DE LA ETAPA II CONTINUAR CON EL PROCES DE REGIONORIZACIÓN LOS MACROIDTES DINCO Y CONTINUAR CON EPRITON LA ETAPA IV ARRIGONAL HENTE DE SOCIAUTA E INFORME DE RIESGOS Y SE ACUERDO CONTINUAR E INSUITA AL LOTE X LOENTIFICADO TOR LA SECRETARIA DE RIESGOS COMO AUTO MINTIGRADE SIM EMPRATOO SERÁ IDENTIFICADO PARA NIARILIZADE EL PIZOCESO EN RASE ANA ORDENAN ZA INT. DEL 9. DE DISIEMBRE 2016 3. ACUERDOS Y COMPROMISOS 4. DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN POR LO UNIDAD REGIONADO POR EL BARTIO POR EL BARTIC POR EL BARTIO POR EL BARTIC	2			2	
2. SINTESIS REUNIÓN REUNIÓN EN UERB-OC SE ACUER DA CON LOS HORADORE Y. DE PRESENTANTES DE LA ETA PA 4. CONTINUAR CON EL PROCES DE REGUNA DIZACIÓN. LOS MACROIDTES DINCO Y CONTRO CON PORTAN LA ETA PA 1/ ADICIONAL HE LITE DE SOCIALIZA EL INFORME DE RIESGOS Y SE ACUERDA CONTINUAR EL INOUIR AL LOTE LOBERTIPICADO POR LA SECRETARIA DE PLAGOS COMO AUTO. NO HITLORIBLE SIN EMPARDO SERÁ IDENTIFICADO PARA NIABRILIDAL EL PLOCESO EN PASE ALA ORDEMANIZA 147 DEL 9. DE DICHEMORE 2016 3. ACUERDOS Y COMPROMISOS 4. DOCUMENTACION ANEXA DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1. 2. 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN POR INIDIAD RECIPIO DE DE DE BARRÍO POR EL BARRÍO DE CONTRO DE CONTR	3	100		3	
RECOMICIA EN UERO DE LA ETA PA 4 CONTINDAR CON EL PROCES Y RECOMANIZACION - LOS MACROIDES BINCO - CONTINDAR CON EL PROCES DE REGINANIZACION - LOS MACROIDES BINCO - CONTINDAR CON ERICAGIO LA ETA PA IV ADICIONAL HENTE DE SOCIALIZA E INFORME DE RIESGOS Y SE ACCERDA CONTINDAR E INSMIR AL LOTE - IDENTIFICADO POR LA SECRETARIA DE PIBAGOS COMO AUTO NO MITICABLE - SIN SAPARZIO SERÁ IDENTIFICADO PARA NIABILIZAD EL PIDOCESO EN BASE AVA ORDENANZA INTERCADO A DE DICIEMARE 2016 3. ACUERDOS Y COMPROMISOS 4. DOCUMENTACION ANEXA DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN POR LA UNIDAD DE BARRIO POR LA UNIDAD DE LO ACTUADO FIRMAN POR LA UNIDAD DE LO ACTUADO FIRMAN POR LA UNIDAD DE LO ACTUADO FIRMAN POR LA UNIDAD D	4			4	The second secon
A ETA PA IV ADICIONAL HE NTE SE SOUR U ZA E INFORME DE RIESGOS Y. SE ACCERDA. CONTINDAR E INSCHI DE RIESGOS Y. SE ACCERDA. CONTINDAR E INSCHI DE RIESGOS Y. SE ACCERDA. CONTINDAR E INSCHI DE RIESGOS NO. HITICABO PARA NO. HITICABOE SIN CHARAGO SERÀ IDENTIFICADO PARA NIA BALIZAR EL PIZOCESO EN RASE AVA ORDEMAN ZA IV7 DEL Q. DE DICIEMORE 2016 4. DOCUMENTACION ANEXA DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN POR LA UNIDAD POR EL BARRIO POR LA UNIDAD POR LA UNIDAD POR EL BARRIO POR LA UNIDAD POR LA UNIDAD POR EL BARRIO POR LA UNIDAD POR		and the second		2. SINTE	SIS REUNIÓN
4. DOCUMENTACION ANEXA DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	ADION 7 SE 10EN NO	ETA PA IV DUAL HENTE ACUERDA TIFICA DO HITIGA BL	SE S CONTINE POR LA PIZOCESO	MACIZOLI DOUAUZA DAR E ! SECRET EMBARGO EN BA	IDTES DINCO Y COATRO CONFORTION A EL INFORME DE RIESGOS INCOUR AL LOTE # TARIA DE RIESGOS COMO ALTO O SERÁ IDENTIFICADO PARA ASE ALA ORDENAN ZA 147 DEL
4. DOCUMENTACION ANEXA DOCUMENTOS OBSERVACIONES 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	N .		3	ACHERDOS	SYCOMPROMISOS
DOCUMENTOS 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio			0.		O . OOM ROMISOS
DOCUMENTOS 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	x.			The Control of Control	
DOCUMENTOS 1 2 5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio		Maria de la companya del companya de la companya del companya de la companya de l	200 y 1	4. DOCUME	NTACION ANEXA
5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	- 3	Mark .		1. Pag - 20	7.5 (4) (1)
5. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	1				100
Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	2	Y an in the			
Por la Unidad Especial Regula Tu Barrio Por el Barrio	1/1	Alfan .	5. PARA C	ONSTANCIA	A DE LO ACTUADO FIRMAN
- Danser 1	P		cial Regula Tu B	arrio	Por el Barrio



REGISTRO DE ASISTENCIA

UC	11
M	ce

BARRIO:	
PARROQI	JIA:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
Pasc Garage	060364147-0	
Miryam Chasipanta	141999754-4	District
	171206722-0	Marinalla
	17 1686790-6	Josiah Charipa
Marcela Chaquimore		Marcela
James Sosaponta	171110318-2	Jame sosapanta
Mario Dismbileo	17-12-06-456-5	Maria Durate
Carlos Ohugumo ca.	177084067-1	Cyfell
Rosa Hoire Phuguimonzo	170895198-7	Rosa Augurnario
Fanny Amsipanta	171477823-3	Mistalkank
Ether Alguinga.		Father Davinga
Mirian Hullund	172109599-5	
Hortha Hulling	1714433875	Harfler Hulbrox
Roth Hollona	172510664-3	
Jessica Horales	1723791800	
Madio Catagna	1720183753	The state of the s
Vinica Phosponta	170674904-9	Bransipre 1.
/ /	7	1
1		